

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**Contratación para la Ejecución de obra denominada:
“EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE:
EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1291 (PUENTES
COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA) EN LA
LOCALIDAD DE HUILLCARPAY. DEL DISTRITO DE
SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-
DEPARTAMENTO DE CUSCO-CUI-2640106**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de



atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 RUC N° : 20177217043
 Domicilio legal : PLAZA CUSIPATA S/N - CUSCO - CUSCO - CUSCO
 Teléfono: : 084-239929
 Correo electrónico: : muniprovincuscologistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE: EN EL CAMINO VECINAL RUTA CU-1291 (PUENTES COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA) EN LA LOCALIDAD DE HUILLCARPAY. DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO-CUI 2640106

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 2,222,045.78 (DOS MILLONES DOCIENTOS VEINTI Y DOS MIL CUARENTICINCO CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 2,222,045.78 (Son Dos Millones Doscientos Veinti y Dos Mil Cuarenticinco con 78/100 soles)	S/ 1,999,841.21 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 21/100 Soles)	S/ 2,444,250.35 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 35/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	08 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



-RO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD sito en la Av. El Sol N° 103- Cusco (Galerías Turísticas), y recabar las Bases en la oficina de la Dirección de Logística
Recoger en	:	Unidad de Logística
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 Diez con 00/100 Soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 Quinientos con 00/100 Soles. Digital: S/ 10.00 Diez con 00/100 con 00/100 Soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

[https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-](https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL)

[pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL](https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL), con datos de la Entidad el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



g) El precio de la oferta en Soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.



- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial del Cusco, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas).

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 7 días calendarios. La entrega del o los adelantos se realizará en 10 días calendario.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

43



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1291 (PUENTES COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA) EN LA LOCALIDAD HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre de la obra : RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1291 (PUENTES COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA) EN LA LOCALIDAD HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
 Localidad : HUILLCARPAY
 Distrito : SAN SEBASTIÁN
 Provincia : CUSCO
 Región : CUSCO

Nombre del PIP o inversión	: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1291 (PUENTES COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA) EN LA LOCALIDAD HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO
Código del PIP, de ser el caso	: 2640106
Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	: EXPEDIENTE TÉCNICO
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	: 16/03/2024
Expediente Técnico aprobado mediante	: RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° RGM N° 554-2024-MPC/GM
Fecha de aprobación	: 08/11/2024



ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad Provincial del Cusco, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1291 (PUENTES COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA) EN LA LOCALIDAD HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", como Parte de los proyectos

Ing. Carlos Eduardo Robles Córdova
 Sub Gerente de Obras Públicas





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

involucrados dentro del Presupuesto del presente año. Obra que será ejecutada bajo la modalidad por Contrata.

El presente Expediente Técnico constituye la renovación de dos puentes vehiculares de 7.00 m. y 10.00 m. de luz, que son activos estratégicos de la unidad productora (camino vecinal clasificada como CU-1291), mencionándose que la super estructura de los puentes mencionados serán del tipo losa y viga losa de concreto armado respectivamente.

Para la elaboración del presente expediente se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Accesibilidad a la zona, la misma que es una ruta con carretera afirmada con mantenimiento no permanente.
- Ubicación de la localidad de Huillcarpay.

ANTECEDENTES

Los puentes COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA son un punto de acceso de gran importancia de la localidad de HUILLCARPAY, del distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, específicamente al sector denominado HUILLCARPAY, el mismo que en la actualidad se encuentra en estado totalmente deteriorado.



La Infraestructura del Puente Existente es ineficiente debido a las inadecuadas condiciones en la que se encuentra. Este proyecto se enmarca dentro de los fines de la Municipalidad Provincial del Cusco en mejoras de una mejor transpirabilidad.

La elaboración del presente expediente técnico, es con la finalidad de buscar el financiamiento del mismo en función a un expediente bien elaborado y detallado, los cuales cuentan con los estudios de ingeniería básica y necesaria, diseños, costos y presupuestos elaborados en función a la zona, el estudio de impacto ambiental, entre otros.

El proyecto es imprescindible para la población ya que generaría mayor costo de beneficio ya que permitiría un mayor crecimiento económico al permitirá la comercialización de sus productos y a la vez generaría menor costo de movilización debido a que la carretera de estar en condiciones inadecuadas pasaría a ser una carretera en buenas condiciones.

OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del proyecto es renovar la infraestructura existente de los dos puentes mencionados, así mismo considerar infraestructuras de protección, mediante muros y/o gaviones.

Sub Gerencia de Obras Públicas
 CIP, Cusco





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Rehabilitar y/o Reconstruir la infraestructura dañada por los distintos agentes erosivos y abrasivos climáticos y mecánicos, así como daños por sismos ocurridos y sobre cargas de servicio.
- Mejorar la transitabilidad vehicular, mediante la mejora y modernización de la gestión del sector vial.

METAS

La ejecución del proyecto consta de:

- Se ha proyectado dos puentes de concreto armado con una resistencia de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, el puente Cotahuaycco de 7.00 metros de luz de una sola vía es del tipo Losa, el puente Huallpachacca de 10.00 metros de luz de una sola vía es del tipo Viga Losa; ambos puentes tienen un ancho total de 9.0 metros y un ancho de calzada efectiva de 7.00 metros, con veredas de 1.00 metros a ambos lados de la calzada, con una pendiente de bombeo del 2%.
- Barandas metálicas de fierro galvanizado de 2".
- Estribos de apoyo en ambos márgenes de concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, cimentados de acuerdo a los niveles de socavación.
- Se colocarán dispositivos de apoyo (fijo y móvil) entre los estribos y la superestructura.
- Losa de aproximación de 0.2 metros de espesor en ambos márgenes para reducir el impacto vehicular en el puente y que se encuentran dentro del diseño geométrico en planta y perfil de la zona del proyecto.
- Conformación de terraplenes, sub base granular y granular de $e=0.15$ metros hacia ambos márgenes del puente proyectado.
- Como protección del puente se considera la construcción de muros de encauzamiento, aguas arriba y abajo, distribuidos en ambas márgenes,
- Implementación de señalización reglamentaria, informativa y preventiva.



UBICACIÓN AL PROYECTO

El proyecto tiene por objetivo la "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1291 (PUENTES COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA) EN LA LOCALIDAD HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", se encuentra ubicado en el Departamento de Cuzco.

El distrito del Cuzco es uno de los ocho distritos que conforman la provincia del Cuzco, ubicada en el departamento del Cuzco en el Sur del Perú.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Celso Barrantes López Quiñán
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
Cuzco





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Limita por el Norte con la provincia de Urubamba, la provincia de Calca y la provincia de Anta, por el Este con el distrito de San Sebastián, por el Sur con el distrito de Wánchaq, el distrito de Santiago y por el Oeste con el distrito de Poroy y el distrito de Ccorca.

El territorio de este distrito se extiende en 116,22 kilómetros cuadrados y tiene una altitud de 3 339 metros sobre el nivel del mar. En el distrito se extiende la ciudad del Cuzco comprendiendo también territorios de los distritos de Wánchaq, Santiago y San Sebastián.

UBICACIÓN POLÍTICA

- ▷ Departamento : Cusco
- ▷ Provincia : Cusco
- ▷ Distrito : San Sebastián
- ▷ Sectores : Hualpachaca y Cotahuaycco

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

COORDENADAS UTM, WGS-84 - ZONA 19L		ALTITUD	SECTOR
ESTE	NORTE		
181487.35	8499904.26	3345 m.s.n.m	Hualpachacca
181805.87	8499119.09	3366 m.s.n.m	Cotahuaycco




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Alberto Rojas Grajales
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CPL 14000





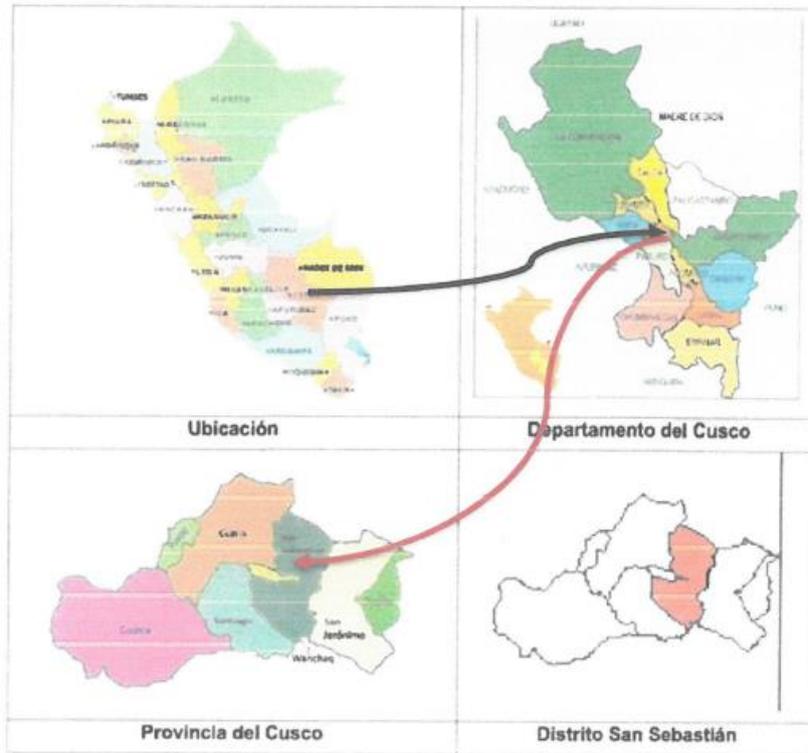
44



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MACRO LOCALIZACIÓN

MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



[Signature]
 Gerente Municipal
 Gerencia de Obras Públicas
 Calle 1001, San Sebastián, Cusco
 08000





43



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MICRO LOCALIZACIÓN



Puente Huallpachaca



Puente Cotahuaycco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Gerardo Cordero Ballesteros
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

QOSQO
 Planes de Vida



42

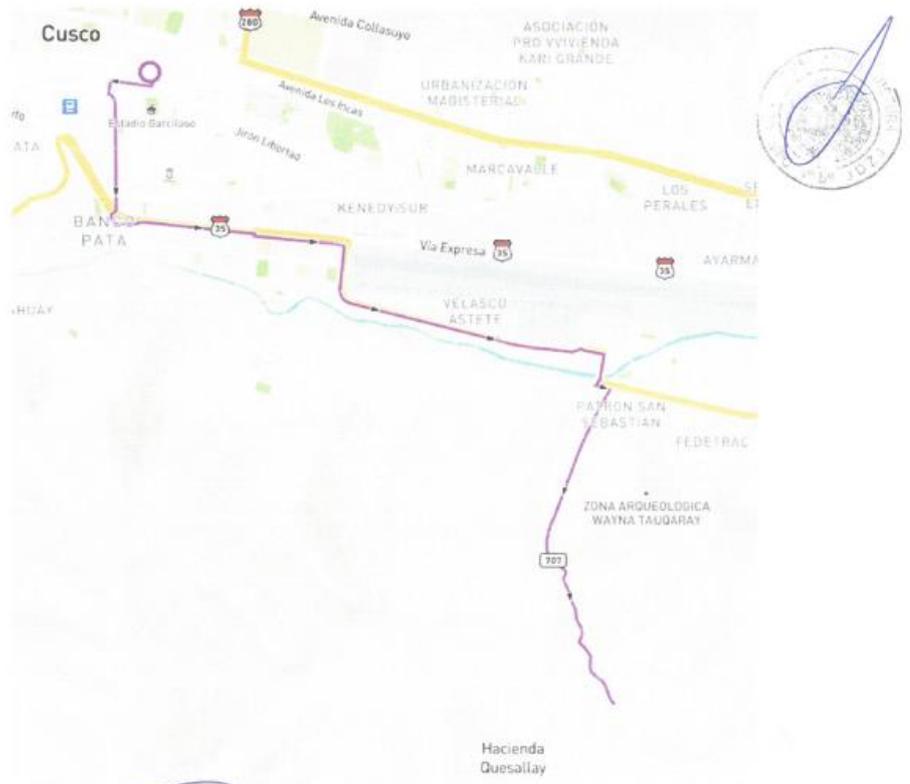


"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACCESIBILIDAD

El acceso para llegar a la zona o ámbito del proyecto; al punto de inicio desde Cusco, como punto de referencia la Plaza Tupac Amaru, el recorrido empieza; Saliendo de la Plaza Tupac Amaru, para luego continuar con la vía Asfaltada hasta el sector de Agua buena, y a continuación del sector de agua buena al proyecto es mediante una vía de trocha carrozable. Para acceder a la zona del proyecto se da mediante las siguientes vías:

Ruta de Acceso	Distancia Aproximada	Tipo de Vía	Estado de la Carretera	Tiempo	Observación
Plaza Tupac Amaru – Agua Buena	5.00 km	Carretera	Asfaltado	20 min	Camioneta
Agua Buena - Proyecto	2.31 km	Carretera	Afirmado	10 min	Camioneta





41



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

METAS DEL PROYECTO

PUENTE HUALLPACHACA (10m)

HUALLPACHACA				
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA EN OBRA	mes	3.00	3.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60X2.40M	glb	1.00	1.00
01.01.03	CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA C/TRIPLAY Y PARANTES DE MADERA TORNILLO	glb	1.00	
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	glb	1.00	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SST	glb	1.00	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1.00
01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SANITARIOS			
01.03.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION	mes	1.00	1.00
01.04	DEMOLICION DE CONCRETO			
01.04.01	DEMOLICION DE PUENTE DE MADERA EXISTENTE	m3	151.95	151.95
01.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1KM (DEMOLICION)	m3	205.13	205.13
02	SUB ESTRUCTURA			
02.01	OBRAS PRELIMINARES			
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO Y CAUCE	m2	915.00	915.00
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	319.92	319.92



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS





40



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.01	EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO BAJO AGUA	m3	1,246.96	1,246.96
02.02.02	EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	467.61	467.61
02.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ESTRIBOS Y MUROS	m2	239.80	239.80
02.02.04	MEJORAMIENTO DE NIVEL DE FUNDACION CON MATERIAL GRANULAR	m3	313.30	313.30
02.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO	m3	1,048.52	1,048.52
02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	1,971.76	1,971.76
02.02.07	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,971.76	1,971.76
02.03	TRANSPORTE			
02.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	732.27	732.27
02.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	4,251.55	4,251.55
02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE CONCRETO CICLOPEO 1:10+30%P.M.	m3	23.61	23.61
02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.05.01	ZAPATAS			
02.05.01.01	CONCRETO F'C=240 kg/cm2 EN ZAPATAS BAJO AGUA	m3	151.09	151.09
02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS BAJO AGUA	m2	69.15	69.15
02.05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	11,273.31	11,273.31
02.05.02	ESTRIBOS Y ALEROS			
02.05.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA ESTRIBOS BAJO AGUA	m3	128.55	128.55
02.05.02.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA ESTRIBOS EN SECO	m3	52.85	52.85
02.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS BAJO AGUA	m2	336.37	336.37
02.05.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS EN SECO	m2	171.45	171.45
02.05.02.05	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	12,584.81	12,584.81
02.05.02.06	FILTRO DE GRAVA EN ESTRIBOS	m3	108.91	108.91
03	SUPERESTRUCTURA			
03.01	OBRAS PRELIMINARES			




 SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
 QOSQO





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	120.00	120.00
03.02	VIGAS PRINCIPALES			
03.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA VIGA DE PUENTE	m3	12.77	12.77
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE PUENTE	m2	82.08	82.08
03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	4,681.93	4,681.93
03.03	VIGAS DIAFRAGMA			
03.03.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN VIGA DIAFRAGMA	m3	2.97	2.97
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	m2	25.74	25.74
03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	375.38	375.38
03.04	LOSA DE PUENTE			
03.04.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN LOSA	m3	29.33	29.33
03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	114.00	114.00
03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	2,407.55	2,407.55
03.04.04	FALSO PUENTE	glib	1.00	1.00
03.05	LOSA DE APROXIMACIÓN			
03.05.01	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 PARA LOSA DE APROXIMACION	m3	17.28	17.28
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	m2	4.80	4.80
03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	662.96	662.96
03.06	OTROS			
03.06.01	JUNTAS DE DILATACION METALICA	m	15.00	15.00
03.06.02	APOYOS DE NEOPRENO	und	8.00	8.00
03.06.03	TUBO DE DRENAJE, D=3", L=0.30M	und	11.90	11.90
03.06.04	BARANDA METALICAL DE F"G" (SEGUN DISEÑO)	m	24.40	24.40
03.06.05	ASFALTO E=5.00 cm	m2	114.00	114.00
04	OBRAS DE PROTECCION			
04.01	OBRAS PRELIMINARES			
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	360.00	360.00
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	180.00	180.00

QOSQO
Haben Ciudad



33



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.02.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE GAVIONES	m3	192.00	192.00
04.03	MURO DE GAVIONES			
04.03.01	GAVIONES TIPO CAJON - SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m3	270.00	270.00
05	SEÑALIZACION			
05.01	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS E INFORMATICAS	und	4.00	4.00
05.02	PINTADO DE VEREDAS AMBAS CARAS (LINEA CONTINUA)	m	37.20	37.20
05.03	TACHAS REFLEXIVAS	und	11.00	11.00
06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
06.01	TRABAJOS PRE OPERACIÓN			
06.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA DME	und	1.00	1.00
06.02	TRABAJOS EN LA OPERACIÓN			
06.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	und	1.00	1.00
06.03	TRABAJOS EN EL CIERRE DE LA OPERACIÓN			
06.03.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREA DE DME	m2	525.00	525.00
06.03.02	REVEGETACIÓN DE AREAS AFECTADAS	ha	0.05	0.05



PUENTE COTAHUAYCCO (7m)

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA EN OBRA	mes	3.00	3.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60X2.40M	glb	1.00	1.00
01.01.03	CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA C/TRIPLAY Y PARANTES DE MADERA TORNILLO	glb	1.00	1.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	glb	1.00	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SST	glb	1.00	1.00





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1.00
01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SANITARIOS			
01.03.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION	mes	1.00	1.00
01.04	DEMOLICION DE CONCRETO			
01.04.01	DEMOLICION DE PUENTE DE MADERA EXISTENTE	m3	148.05	148.05
01.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1KM (DEMOLICION)	m3	199.87	199.87
02	SUB ESTRUCTURA			
02.01	OBRAS PRELIMINARES			
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO Y CAUCE	m2	915.00	915.00
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	320.06	320.06
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.01	EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO BAJO AGUA	m3	1,871.53	1,871.53
02.02.02	EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	974.78	974.78
02.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ESTRIBOS Y MUROS	m2	239.94	239.94
02.02.04	MEJORAMIENTO DE NIVEL DE FUNDACION CON MATERIAL GRANULAR	m3	460.65	460.65
02.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO	m3	961.79	961.79
02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	3,273.26	3,273.26
02.02.07	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	3,273.26	3,273.26
02.03	TRANSPORTE			
02.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	732.27	732.27
02.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	4,251.55	4,251.55
02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE CONCRETO CICLOPEO 1:10+30%P.M.	m3	26.39	26.39
02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

02.05.01	ZAPATAS			
02.05.01.01	CONCRETO F'C=240 kg/cm2 EN ZAPATAS BAJO AGUA	m3	135.58	135.58
02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS BAJO AGUA	m2	69.15	69.15
02.05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	9,563.37	9,563.37
02.05.02	ESTRIBOS Y ALEROS			
02.05.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA ESTRIBOS BAJO AGUA	m3	127.91	127.91
02.05.02.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA ESTRIBOS EN SECO	m3	57.87	57.87
02.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS BAJO AGUA	m2	374.87	374.87
02.05.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS EN SECO	m2	183.13	183.13
02.05.02.05	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	13,554.23	13,554.23
02.05.02.06	FILTRO DE GRAVA EN ESTRIBOS	m3	112.44	112.44
03	SUPERESTRUCTURA			
03.01	OBRAS PRELIMINARES			
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	120.00	120.00
03.04	LOSA DE PUENTE			
03.04.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN LOSA	m3	29.23	29.23
03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	60.48	60.48
03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	5,786.07	5,786.07
03.04.04	FALSO PUENTE	glb	1.00	1.00
03.05	LOSA DE APROXIMACIÓN			
03.05.01	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 PARA LOSA DE APROXIMACION	m3	17.28	17.28
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	m2	4.80	4.80
03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	662.96	662.96
03.06	OTROS			
03.06.01	JUNTAS DE DILATACION METALICA	m	15.00	15.00
03.06.02	APOYOS DE NEOPRENO	und	8.00	8.00
03.06.03	TUBO DE DRENAJE, D=3", L=0.30M	und	11.90	11.90
03.06.04	BARANDA METALICAL DE F"G" (SEGUN DISEÑO)	m	24.40	24.40



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Carlos Roberto Robles García
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIP. 143205





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

03.06.05	ASFALTO E=5.00 cm	m2	84.00	84.00
04	OBRAS DE PROTECCION			
04.01	OBRAS PRELIMINARES			
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	360.00	360.00
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	180.00	180.00
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.02.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE GAVIONES	m3	192.00	192.00
04.03	MURO DE GAVIONES			
04.03.01	GAVIONES TIPO CAJON - SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m3	270.00	270.00
05	SEÑALIZACION			
05.01	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS E INFORMATICAS	und	4.00	4.00
05.02	PINTADO DE VEREDAS AMBAS CARAS (LINEA CONTINUA)	m	37.20	37.20
05.03	TACHAS REFLEXIVAS	und	11.00	11.00
06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
06.01	TRABAJOS PRE OPERACIÓN			
06.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA DME	und	1.00	1.00
06.02	TRABAJOS EN LA OPERACIÓN			
06.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	und	1.00	1.00
06.03	TRABAJOS EN EL CIERRE DE LA OPERACIÓN			
06.03.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREA DE DME	m2	525.00	525.00
06.03.02	REVEGETACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	ha	0.05	0.05
07	FLETE			
07.01	FLETE TERRESTRE	glib	1.00	1.00



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Se refiere al costo total de la obra, el mismo que incluye los materiales, mano de obra, herramientas y equipos los que se han desglosado por especialidades, los cuales han sido calculados al mes noviembre del 2024, tal como se aprecian en las cotizaciones adjuntas al Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Celsa Belvería Nobles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CUSCO

QOSQO
Haben Dignidad



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Todos los materiales serán comprados en la ciudad de Cusco, por lo que se ha considerado la Partida de Flete para el traslado de éstos hacia la localidad donde se ejecutará la obra.

Presupuesto

Presupuesto 0202004 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1291 (PUENTES COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA) EN LA LOCALIDAD HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Subpresupuesto 001 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA CU-1291 (PUENTES COTAHUAYCCO Y HUALLPACHACA) EN LA LOCALIDAD HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Costo al 12/10/2024

Lugar CUSCO - CUSCO - SAN SEBASTIAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PUENTE 01 - HUALLPACHACA (10m)				764,174.66
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				58,085.56
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				11,412.26
01.01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA EN OBRA	mes	3.00	322.03	966.09
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40	und	1.00	1,446.17	1,446.17
01.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	9,000.00	9,000.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				13,779.66
01.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SST	gib	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	5,531.94	5,531.94
01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	762.89	762.89
01.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1,408.77	1,408.77
01.01.02.05	CAPACITACION EN SALUD Y SALUD EN TRABAJO	und	1.00	4,576.26	4,576.26
01.01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SANITARIOS				433.44
01.01.03.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	3.00	144.48	433.44
01.01.04	DEMOLICION DE CONCRETO				23,508.62



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Cusco, 12 de Octubre del 2024





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.01.04.01	DEMOLICION DE PUENTE DE CONCRETO EXISTENTE	m3	151.85	145.56	22,117.84
01.01.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARGUIO D=5 km	m3k	205.13	6.78	1,380.78
01.01.05	PLAN DE CONTINGENCIA				8,951.58
01.01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRA CON EQUIPO	m3	97.00	56.98	5,527.06
01.01.05.02	FALSO PUENTE DE MADERA	glo	1.00	3,424.52	3,424.52
01.02	SUB ESTRUCTURA				523,318.03
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES				2,347.94
01.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO Y CAUCE	m2	915.00	1.85	1,508.75
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	319.82	2.62	838.19
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				111,946.09
01.02.02.01	EXCAVACION PIESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO BAJO AGUA	m3	1,246.96	25.49	31,785.01
01.02.02.02	EXCAVACION PIESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	467.61	24.67	11,535.94
01.02.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ESTRIBOS Y MUROS	m2	239.80	3.18	762.56
01.02.02.04	MEJORAMIENTO DE NIVEL DE FUNDACION CON MATERIAL GRANULAR	m3	313.30	18.46	5,783.52
01.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO	m3	1,048.52	43.28	45,379.06
01.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA	m3	1,971.56	3.47	6,841.31
01.02.02.07	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,871.56	5.00	9,857.80
01.02.03	TRANSPORTE				13,361.66
01.02.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	732.27	3.79	2,775.30
01.02.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	4,261.65	2.49	10,586.36
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,737.51
01.02.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE CONCRETO CICLOPEO 1:10+30%P.M.	m3	26.23	142.49	3,737.51
01.02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				391,924.83
01.02.05.01	ZAPATAS				161,578.03
01.02.05.01.01	CONCRETO FC=280 kg/cm2 EN ZAPATAS BAJO AGUA	m3	151.09	556.15	84,028.70
01.02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATA BAJO AGUA	m2	69.15	58.53	4,047.35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Gerardo Rivas Rojas
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP. 14528

QOSQO
Haben Lloqta



32



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.05.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	11,273.31	6.52	73,501.98
01.02.05.02	ESTRIBOS Y ALEROS				236,346.80
01.02.05.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm ² PARA ESTRIBOS BAJO AGUA	m ³	128.55	588.10	76,885.76
01.02.05.02.02	CONCRETO f'c = 280 kg/cm ² PARA ESTRIBOS EN SECO AGUA	m ³	52.85	585.52	30,944.73
01.02.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS BAJO AGUA	m ²	336.37	58.53	19,687.74
01.02.05.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS EN SECO	m ²	171.45	58.53	10,034.97
01.02.05.02.05	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	12,584.80	6.52	82,052.90
01.02.05.02.06	FILTRO DE GRAVA EN ESTRIBOS	m ³	108.91	98.62	10,740.70
01.03	SUPER ESTRUCTURA				122,110.45
01.03.01	OBRAS PRELIMINARES				314.40
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m ²	120.00	2.62	314.40
01.03.02	VIGAS PRINCIPALES				43,661.50
01.03.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm ² PARA VIGA PUENTE	m ³	12.77	569.68	7,274.81
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA PUENTE	m ²	82.08	71.40	5,860.51
01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	4,881.93	6.52	30,526.18
01.03.03	VIGAS DIAFRAGMA				5,024.46
01.03.03.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm ² EN VIGA DIAFRAGMA	m ³	2.97	585.57	1,739.14
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	m ²	25.74	71.40	1,837.84
01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	375.38	6.52	2,447.48
01.03.04	LOSA DE PUENTE				39,544.42
01.03.04.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm ² EN LOSA	m ³	29.33	585.57	17,174.77
01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m ²	114.00	58.53	6,672.42
01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2,407.55	6.52	15,607.23
01.03.05	LOSA DE APROXIMACION				13,357.49
01.03.05.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm ² PARA LOSA DE APROXIMACION	m ³	17.28	506.80	8,754.05
01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	m ²	4.80	58.53	280.94



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Cr. *Edmundo Nobles Goñada*
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
CIP. 145205





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	662.96	6.52	4,322.50
01.03.06	OTROS				19,298.18
01.03.06.01	JUNTA DE DILATACION METALICA	m	15.00	58.51	877.65
01.03.06.02	APOYO EN NEOPRENO	und	8.00	131.74	1,053.92
01.03.06.03	TUBO DE DRENAJE, D=3", L= 0.30m	und	11.90	227.86	2,711.53
01.03.06.04	BARANDAS METALICAS DE F"6" PARA PUENTE	m	24.40	238.11	5,808.88
01.03.06.05	ASFALTO E=5.00cm	m2	114.00	76.80	8,755.20
01.04	OBRAS DE PROTECCION				44,897.46
01.04.01	OBRAS PRELIMINARES				1,954.80
01.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	360.00	4.12	1,483.20
01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	180.00	2.62	471.60
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,463.36
01.04.02.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE GAVIONES	m3	192.00	12.83	2,463.36
01.04.03	MUROS DE GAVIONES				40,389.30
01.04.03.01	GAVIONES TIPO CAJON-SUMINISTRO E INSTALACION	m3	270.00	149.59	40,389.30
01.05	SEÑALIZACION				7,937.93
01.05.01	SEÑALES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS	und	4.00	1,702.79	6,911.16
01.05.02	PINTADO DE VEREDAS AMBAS CARAS(LINEA CONTINUA)	m	37.20	22.01	818.77
01.05.03	TACHAS REFLECTIVAS SEPARADORAS	und	11.00	28.00	308.00
01.06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				7,915.43
01.06.01	TRABAJOS DE PRE OPERACION				3,389.83
01.06.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA DME	und	1.00	3,389.83	3,389.83
01.06.02	TRABAJOS DE OPERACION				1,440.68
01.06.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	und	1.00	1,440.68	1,440.68
01.06.03	TRABAJOS EN CIERRE DE OPERACION				3,084.92
01.06.03.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE DME	m2	525.00	5.30	2,782.50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Crisbel Rodríguez Rojas
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIV. 142022





30



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.06.03.02	REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	ha	0.05	6,048.48	302.42
02	PUENTE 02 - COTAHUAYCCO(7 m)				763,728.89
02.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				56,798.46
02.01.01	OBRAS PROVISIONALES				11,412.26
02.01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA EN OBRA	mes	3.00	322.03	966.09
02.01.01.02	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40	und	1.00	1,446.17	1,446.17
02.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00	9,000.00	9,000.00
02.01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				13,779.66
02.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SST	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
02.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	5,531.94	5,531.94
02.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	762.69	762.69
02.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1,408.77	1,408.77
02.01.02.05	CAPACITACION EN SALUD Y SALUD EN TRABAJO	und	1.00	4,576.26	4,576.26
02.01.03	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SANITARIOS				433.44
02.01.03.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	3.00	144.48	433.44
02.01.04	DEMOLICION DE CONCRETO				22,905.28
02.01.04.01	DEMOLICION DE PUENTE DE CONCRETO EXISTENTE	m3	148.05	145.56	21,550.16
02.01.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARGUIDO D=5 km	m3c	199.87	6.78	1,355.12
02.01.05	PLAN DE CONTINGENCIA				8,267.82
02.01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRA CON EQUIPO	m3	85.00	56.98	4,843.30
02.01.05.02	FALSO PUENTE DE MADERA	gb	1.00	3,424.52	3,424.52
02.02	SUB ESTRUCTURA				557,066.78
02.02.01	OBRAS PRELIMINARES				2,348.31
02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO Y CAUCE	m2	915.00	1.65	1,509.75
02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	320.06	2.62	838.56
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				150,370.51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Rojas Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP. 141202





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.02.01	EXCAVACION PIESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO BAJO AGUA	m3	1,871.53	25.48	47,795.30
02.02.02.02	EXCAVACION PIESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	974.78	24.67	24,047.82
02.02.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ESTRIBOS Y MUROS	m2	239.94	3.18	763.01
02.02.02.04	MEJORAMIENTO DE NIVEL DE FUNDACION CON MATERIAL GRANULAR	m3	460.65	18.46	8,503.60
02.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO	m3	961.79	43.28	41,826.27
02.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	3,273.26	3.47	11,358.21
02.02.02.07	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	3,273.26	5.00	16,366.30
02.02.03	TRANSPORTE				13,361.66
02.02.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	732.27	3.79	2,775.30
02.02.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	4,251.55	2.49	10,586.36
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,760.31
02.02.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE CONCRETO CICLOPEO 1:10+30%P.M.	m3	26.39	142.49	3,760.81
02.02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				387,225.99
02.02.05.01	ZAPATAS				144,782.03
02.02.05.01.01	CONCRETO Fc=240 kg/cm2 EN ZAPATAS BAJO AGUA	m3	135.58	578.12	78,381.54
02.02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATA BAJO AGUA	m2	69.15	58.53	4,047.35
02.02.05.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	9,563.37	6.52	62,353.17
02.02.05.02	ESTRIBOS Y ALEROS				242,443.96
02.02.05.02.01	CONCRETO Fc = 280 kg/cm2 PARA ESTRIBOS BAJO AGUA	m3	127.91	598.10	76,502.97
02.02.05.02.02	CONCRETO Fc = 280 kg/cm2 PARA ESTRIBOS EN SECO AGUA	m3	57.87	585.52	33,884.04
02.02.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS BAJO AGUA	m2	374.87	58.53	21,941.14
02.02.05.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS EN SECO	m2	183.13	58.53	10,718.60
02.02.05.02.05	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	13,544.23	6.52	88,308.38
02.02.05.02.06	FILTRO DE GRAVA EN ESTRIBOS	m3	112.44	98.62	11,086.83
02.03	SUPER ESTRUCTURA				86,481.01
02.03.01	OBRAS PRELIMINARES				314.40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 Ing. Gerente: Edmundo Dávalos Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
 CIP. 142099

QOSQO
 Planes y Obras



28



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	120.00	2.62	314.40
02.03.02	LOSA DE PUENTE				58,381.28
02.03.02.01	CONCRETO Fc = 280 kg/cm ² EN LOSA	m3	29.23	585.57	17,116.21
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	60.48	58.53	3,539.89
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	5,786.07	6.52	37,725.18
02.03.03	LOSA DE APROXIMACION				13,357.49
02.03.03.01	CONCRETO Fc = 210 kg/cm ² PARA LOSA DE APROXIMACION	m3	17.28	506.60	8,754.05
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	m2	4.80	58.53	280.94
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	662.96	6.52	4,322.50
02.03.04	OTROS				14,427.84
02.03.04.01	JUNTA DE DILACION METALICA	m	15.00	58.51	877.65
02.03.04.02	APOYO EN NEOPRENO	und	8.00	131.74	1,053.92
02.03.04.03	TUBO DE DRENAJE, D=3", L= 0.30m	und	11.90	227.86	2,711.53
02.03.04.04	BARANDAS METALICAS DE F" G" PARA PUENTE	m	14.00	238.11	3,333.54
02.03.04.05	ASFALTO E=5.00cm	m2	84.00	76.80	6,451.20
02.04	OBRAS DE PROTECCION				44,807.46
02.04.01	OBRAS PRELIMINARES				1,954.89
02.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	360.00	4.12	1,483.20
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	180.00	2.62	471.60
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,463.36
02.04.02.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE GAVIONES	m3	192.00	12.83	2,463.36
02.04.03	MUROS DE GAVIONES				40,389.30
02.04.03.01	GAVIONES TIPO CAJON-SUMINISTRO E INSTALACION	m3	270.00	149.59	40,389.30
02.05	SEÑALIZACION				7,937.93
02.05.01	SEÑALES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS	und	4.00	1,702.79	6,811.16
02.05.02	PINTADO DE VEREDAS AMBAS CARAS(LINEA CONTINUA)	m	37.20	22.01	818.77

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP. 142090





2x



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

02.05.03	TACHAS REFLECTIVAS SEPARADORAS	und	11.00	28.00	308.00
02.06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				10,637.25
02.06.01	TRABAJOS DE PRE OPERACION				3,389.83
02.06.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA DME	und	1.00	3,389.83	3,389.83
02.06.02	TRABAJOS DE OPERACION				1,440.68
02.06.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	und	1.00	1,440.68	1,440.68
02.06.03	TRABAJOS EN CIERRE DE OPERACION				5,806.74
02.06.03.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE DME	m2	525.00	5.30	2,782.50
02.06.03.02	REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	ha	0.50	6,048.48	3,024.24
03	FLETE				14,866.80
03.01	FLETE TERRESTRE	glt	1.00	14,866.80	14,866.80
04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				13,497.66
04.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	3.00	4,499.22	13,497.66
	Costo Directo				1,556,368.21
	Gastos generales				171,084.60
	Utilidad				155,636.82
	Sub total				1,883,089.64
	Impuesto I.G.V				338,956.14
	PRESUPUESTO VALOR REFERENCIAL				2,222,045.78
	Gastos por elaboracion de expediente tecnico				40,000.00
	Gastos de supervision				69,698.58
	PRESUPUESTO TOTAL				2,331,744.36



SON : DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Erick Roberto Rojas Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
C.I. 13.600





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial del presupuesto de obra por la modalidad de ejecución por contrata asciende a S/. 2'222,045.78 (Dos millones doscientos veintidós mil cuarenta y cinco con 78/100 soles), Incluyendo Gastos Generales 10%, Utilidad 10 %, más I.G.V 18 %.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución de la obra es de 90 días calendarios, conforme a la Programación de Obra.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y ENTIDAD EJECUTORA

NO CORRESPONDE.

Ejecución Contractual: El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

- Obra. - El plazo de ejecución de obra se inicia desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad prevea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad haya hecho entrega de expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo en las condiciones y oportunidades establecidas el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VALORIZACIONES:

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de período mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Bayles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP. 142060





25



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

VALORIZACIONES MENSUALES.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (02) copias, acompañados según corresponda por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

El contenido de las valorizaciones mensuales que debe presentar el contratista, será según los requisitos siguientes:

1. Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recepcionada.
2. Índice de la valorización del contrato de obra (indicando los folios correspondientes por cada ítem)
3. Factura debidamente rellena, con las formalidades que establece la normativa de comprobantes de pago vigente.
4. Datos generales del proyecto
5. Resumen de valorización de obra
6. Memoria descriptiva valorizada
7. Calendario de avance de obra GANTT actualizado al inicio de obra
8. Calendario valorizado de avance de obra actualizado al inicio de obra
9. Calendario de adquisición de materiales actualizado al inicio de obra
10. Hoja de metrados ejecutados.
11. Control de pago de valorizaciones
12. Valorización mensual
13. Cuadro comparativo y gráfico de avance de obra programado vs ejecutado (curva s)
14. Control de amortizaciones (cuando corresponda)
15. Copia de contrato de obra y adendas correspondientes
16. Resoluciones
 - 16.1 Resolución de aprobación del expediente técnico
 - 16.2 Resolución de ampliaciones y plazo (cuando corresponda)
 - 16.3 Resolución de presupuesto adicionales – deductivos de obra (cuando corresponda)
 - 16.4 Resolución del inspector de obra (cuando corresponda)
17. Actas realizadas durante la ejecución de la obra (en todas las valorizaciones)
 - 17.1 Acta de entrega de terreno
 - 17.2 Acta de inicio de obra o asiento en cuaderno de obra
 - 17.3 Acta de acuerdo de paralización (cuando corresponda)
 - 17.4 Acta de reinicio de obra (cuando corresponda)
 - 17.5 Acta de terminación o asiento en cuaderno de obra (cuando corresponda)
18. Documentos de condiciones de inicio de plazo contractual (en todas las valorizaciones)
 - 18.1 Carta dirigida al contratista designado al inspector o supervisor
 - 18.2 Carta dirigida al contratista de entrega del expediente técnico
 - 18.3 Carta dirigida al contratista para entrega de terreno
 - 18.4 Comprobante de pago de adelanto directo u otro documento que acredite el pago (cuando corresponda)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Robinson Robles Gancedo
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP. 142 320





24



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

19. Cuaderno de obra desglosable
20. Copias de cartas fianzas vigentes (cuando corresponda)
 - 21.1. Fiel cumplimiento
 - 21.2. De adelanto directo
 - 21.3. De adelanto para materiales
21. Copia de carta presentada para retención por fiel cumplimiento (cuando corresponda)
22. Copia de protocolos de calidad
 - 22.1 Concreto (según corresponda)
 - 22.2 Suelos (según corresponda)
 - 22.3 Hidráulico (según corresponda)
 - 22.4 Otros (según la especialidad de la obra)
 - 22.5 Impacto Ambiental (según corresponda)
 - 22.6 Riesgos (según corresponda)
23. Copia de comprobantes de pago de las obligaciones laborales del contratista.
 - 23.1 Conafovicer
 - 23.2 Es salud
 - 23.3 SENCICO
 - 23.4 Planillas electrónicas
 - 23.5 Copia de seguro de riesgo (cuando corresponda)
24. Fotografías de partidas ejecutadas a colores, mínimo 15
25. CD con el contenido del mes valorizado, las vistas fotográficas panorámicas en formato JPG (información que se requiere para INFOBRAS)



ADELANTOS:

La entidad establece la entrega de adelanto directo, y adelanto para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo 10%, conforme a lo establecido en el artículo N° 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos 20%, conforme a lo establecido en el artículo N° 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Art. 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DE LAS RESPONSABILIDADES: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, etc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Cel. *[Firma]*
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP. 142000





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida frente a la entidad, reservando la entidad a observar y/o demandar se verifica deficiencias técnicas o constructivas en la ejecución de la obra, ni la suscripción del acta de Recepción de la Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente, por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado u el artículo 173 de su reglamento.

El máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, además se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código Civil.

Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la participación, Inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la intervención de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial del Cusco, por ser el área usuaria.

Responsabilidad por materiales, La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista. Deberá de realizar compromiso de cumplir con brindar implementos de seguridad al personal de obra y profesional propuesto.

El contratista deberá de contratar la mano de obra no calificada de la localidad de Huilcarpay.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el Expediente Técnico. Conforme al art. 10 de la Ley de Contrataciones del estado se procederá con la supervisión.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, ni haber sido sancionado o inhabilitado por el OSCE.
- No haber tenido antecedentes de sanciones con la entidad, así como (no cumplimiento de servicios correctamente, excesivas penalidades, las cuales garanticen el cumplimiento de servicio esto deberá presentar en su oferta mediante una declaración jurada, en caso de consorcios ambos postores deberán presentar tal documentación).
- Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.
- Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras CON CAPACIDAD DE CONTRATACION

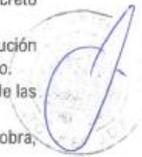
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra estará a cargo del Ingeniero Residente.
- El Contratista deberá adjuntar una declaración jurada de no tener ningún tipo de arbitrajes ni controversias con la entidad convocante.
- El postor deberá acreditar en su oferta una constancia de visita y/o reconocimiento de campo visado por el área usuaria.
- El contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la dirección Técnica de la Obra salvo que la Supervisión solicite su sustitución. Manteniendo los requerimientos y condiciones establecidas en las bases.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las observaciones del Supervisor y/o inspector.
- Los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales (fijos y variables), no podrán ser menores a los establecido en el expediente técnico (únicamente porcentaje mas no montos), dado con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la dirección técnica y por ende se asegure la calidad del proyecto.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto para la firma de contrato.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados que estuvieran prestando labor.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.



SEGURIDAD

El contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G - 050.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación y beneficios, correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista deberá acreditar convenio y/o contrato con una clínica en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar.

El contratista está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad y salud en el trabajo a todo el personal de obra y presentar los informes en cada valorización MEDIO AMBIENTE.

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra las normas medio ambientales relacionadas con la preservación del medio ambiente.

RIESGOS

El contratista está obligado a tomar las medidas a fin de evitar riesgos, dominando así las metodologías para identificar el riesgo, análisis de vulnerabilidad, los niveles de control del riesgo, factores condicionantes y factores desencadenantes, análisis de niveles de peligro.



El incidente o riesgos resultantes de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de evitar riesgos, a fin de tomar conocimiento, lo cual exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en riesgos de desastres según corresponda al objeto de la convocatoria.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al contratista, a la Supervisión y al Coordinados de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los que deberán quedar habilitados y equipados al iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Roberto Rojas Cruzado
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP. 14720





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

instalará las facilidades en función de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado. Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su conformidad.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campeonato donde puedan producirse accidentes.



MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor y satisfacción de la entidad. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de la obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasionen como consecuencia de esta obligación.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Quando sea requerido por la ENTIDAD, el contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objetivo de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la entidad. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el contratista. Si el contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dicho servicio. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales de tubos que deberán permanecer abiertos durante la Construcción, deben ser taponeados según normas. En caso de resolverse el contrato, el contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el contratista y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o deterioro de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a SUMA ALZADA.



EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputable al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de la obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo a lo establecido al Art. 189° del RLCE.

MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El postor deberá de declarar en su oferta que, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objetivo de la convocatoria y será responsabilidad del contratista. El contratista debe proponer equipo de profesionales que su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Cr. Eduardo Rojas Grajeda
Ingeniero de Obras Públicas
CIP. 10000000000000000000





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto, bajo responsabilidad. El personal de mano de obra no calificada será de la localidad del Huilcarpay.

OTRAS CONSIDERACIONES:

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a. Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones y rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b. Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor y/o inspector de la obra.
- c. Ejecución de la obra
 - El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, luego ejecutará la compatibilidad con relación al terreno. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, deberá de cumplir con los requerimientos especificados y serán tomando en consideración por lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
 - Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
 - Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista conocen las prácticas de construcción y equipamiento.
 - Todos los procedimientos constructivos ejecutados deberán ajustarse a las normas técnicas aprobadas a fin de garantizar la calidad siendo entera responsabilidad del contratista su aplicación, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
 - La inobservancia de las normas técnicas y obligaciones establecidas en las bases y/o expediente técnico deberán ser comunicadas al supervisor de la entidad a fin de que adopte las medidas correctivas correspondientes.

El contratista deberá de contratar la mano de obra de la localidad de Huilcarpay.

- El contratista deberá elaborar documentación pertinente si fuera el caso ante las instituciones públicas a fin de ejecutar la obra.
- Leyes, normas y ordenanzas
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos y el expediente técnico.



17



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

- El contratista mediante un compromiso será el responsable ante los daños o desperfectos que pudiera ocasionar al proyecto, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a terceros.
- El contratista mediante un compromiso indicara en su propuesta que se compromete a cumplir todo lo indicado en las bases del procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de mantener monto ofertado hasta la culminación del contrato por no considerarse factor de reajuste en el procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar declaración jurada en someterse a penalización e inhabilitación ante OSCE por motivo de no suscripción de contrato, puesto que la no suscripción perjudica y retrasa la ejecución del proyecto.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de que cumplimiento exclusivo bajo responsabilidad de entrega dentro del plazo propuesto en su oferta.
Ficha de recorrido de proyecto firmado por la Unidad usuaria.



ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES APROBADAS POR EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD

El valor del pago mensual del contrato ejecutado durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto estos términos de referencia o en el contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. Las inclusiones de cualquier trabajo pueden ser reajustadas conforme se efectúen

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Edgardo Dehes Gavilana
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
Cusco, 2024





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión de la obra.

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209° del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso de que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.16 del Artículo 208° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.



Quando la obra y el equipamiento estén concluidos, el Residente de Obra consignará en el Cuaderno de Obra la fecha en que ha dado término a las mismas, para lo cual la SUPERVISIÓN emitirá el Certificado de Conformidad Técnica, para que la ENTIDAD designe al Comité de Recepción, debiendo el CONTRATISTA alcanzar los planos post-construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, incluyendo las modificaciones al proyecto, obras complementarias y otros que se pudieran haberse aprobado y ejecutado, previa conformidad por parte de la SUPERVISIÓN. El procedimiento y requisitos se encuentran establecidos en el artículo 208 del Reglamento.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Edmundo Paredes Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
DIP. 11/2020





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

1. Protocolos de prueba requeridos según expediente Técnico.
2. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
3. Copia del cuaderno de obras y fotos.
4. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.



CUADERNO DE OBRA

Cuaderno de obra digital, conforme a la Resolución N° 100-2020-OSCE

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

El CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la Norma de Medio Ambiente; asimismo, deberá cumplir con la Normatividad legal sobre Medio Ambiente, de aplicación en su actividad e implementar las actividades señaladas en el Expediente Técnico.

El CONTRATISTA dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la SUPERVISIÓN y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ingeniero: *Rodrigo Rojas Grajeda*
C.P. 12345





14



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El CONTRATISTA, cumplirá con lo detallado en el expediente técnico, respecto a las indicaciones de impacto ambiental en el proceso de ejecución de obra.

DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS

Los desechos resultantes de las excavaciones y desmontes generados en la ejecución de obra deberán ser depositados en las zonas que tengan autorización del gobierno local competente, bajo responsabilidad del CONTRATISTA y con verificación por la SUPERVISIÓN.

VIGILANCIA

El CONTRATISTA será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación, equipos de comunicación y otros elementos adecuados que se requiera.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar guardiania general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común; el servicio de guardiania se realizará durante las 24 horas del día

ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09 de mayo del 2017, se adjunta al presente los formatos respectivos para asignar los Riesgos (Según lo especificado en el Expediente Técnico en el capítulo de Gestión de Riesgos).



El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Así mismo se debe de cumplir todo lo estipulado en Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

INFORMES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, en el proceso de ejecución de obra está en la obligación de presentar los siguientes tipos de informes:

INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (COMPATIBILIDAD)

En concordancia con el artículo 177 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE ACCIDENTES Y/O DE ACCIONES JUDICIALES

El CONTRATISTA dará aviso inmediato dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado, presentando a la SUPERVISIÓN, dentro de los dos (2) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a la SUPERVISIÓN dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por él recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo con las alternativas de solución adoptadas por el propio CONTRATISTA.

TRABAJO NOCTURNO Y EN FERIADO

A menos que lo prohíba la SUPERVISIÓN por causa justificada, el CONTRATISTA podrá trabajar en turnos de noche, tiempo extra y en días domingo y feriados; en estos casos el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, debiendo el CONTRATISTA adecuarse a los reglamentos y legislaciones laborales vigentes.

El CONTRATISTA deberá notificar a la SUPERVISIÓN por escrito, con no menos de 24 horas de anticipación, sobre su intención de ejecutar trabajos en horas nocturnas, tiempo extra o en días domingo y/o feriados, indicando las zonas donde se realizarán los trabajos, la medida de seguridad adoptadas y los profesionales responsables que estarán a cargo.

Al trabajar en horas nocturnas, el CONTRATISTA deberá brindar a su personal las condiciones necesarias, para realizar los trabajos con la calidad requerida y las medidas de seguridad necesaria, dotando de iluminación necesaria para la zona de trabajo y para las zonas de circulación del personal, todo esto bajo la verificación y autorización de la SUPERVISIÓN.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en su propio laboratorio o en laboratorios externos, de tal manera que los resultados puedan compararse con los que obtenga el Laboratorio del SUPERVISOR.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis serán indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el SUPERVISOR considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El CONTRATISTA está obligado a presentar ante la SUPERVISIÓN, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra,

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS





12



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio, el cumplimiento de dicha obligación deberá ser informado a la ENTIDAD.

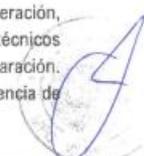
Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas peruanas e internacionales de ser aplicables, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el SUPERVISOR, quien informará a la ENTIDAD sus recomendaciones y conclusiones obtenidas. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el CONTRATISTA y el SUPERVISOR contraten un mismo laboratorio.

El CONTRATISTA no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del SUPERVISOR.

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A la finalización de la obra y antes de la recepción de la misma, el CONTRATISTA deberá entregar un Manual de uso, operación y mantenimiento de la infraestructura, así como las Instalaciones Especiales y TIC y equipos ligados a obra que lo integran de ser el caso, a efectos de garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión durante el plazo establecido para su ciclo de vida.

El Manual debe estar en idioma español y debe contener las guías y metodología para el uso, operación, programa de mantenimiento de acuerdo al fabricante, así como los catálogos y otros documentos técnicos que los sustenten, a efectos de lograr minimizar las fallas/averías imprevistas y el tiempo de reparación. Debe procurar la prolongación de la vida útil de los equipos, dando como resultado elevar la eficiencia de los servicios que prestan.



Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

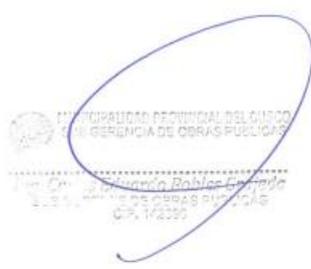
En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

¹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

CANT	EQUIPOS
1	Camión volquete Capacidad de carga 15 m3
1	Retroexcavadora 94
1	Excavadora Sobre Orugas 115-165 HP
1	Cargador Sobre Llantas DE 125-135 HP 3
1	Mezcladora de concreto tambor 13 hp 11p3
1	Soldadora eléctrica monofásica 225 A.
1	Compactador vibratorio tipo plancha 4HP
1	Vibrador de concreto 4 HP 2.40"
1	Estación Total. Equipamiento con calibración vigente
1	Motobomba
1	Compresora neumática
1	Martillo neumático

Acreditación:

Para perfeccionar el contrato, entregarán; copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (Comprobante de pago, leasing o cualquier otro documento que acredite la propiedad del bien).

Todos estos equipos, maquinarias, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación y deben contar con los seguros correspondientes. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose el contratista a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Por ende está sujeto a fiscalización posterior antes del inicio de obra y durante la ejecución de la obra.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Experiencia mínima efectiva de treinta y seis (36) meses en Obras iguales o similares como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, (computado desde la fecha de la colegiatura) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. César Daniel BARRALES Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
 CUSCO 2024





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
		requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
INGENIERO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como: Residente o Supervisor o Inspector o Especialista en estructuras de proyectos iguales o similares, computada desde la fecha de colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como: Residente o Supervisor o Inspector o Especialista en Calidad de proyectos iguales o similares, computada desde la fecha de colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima de 18 meses en Obras en general, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. (Computado desde la fecha de la colegiatura) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Plantel Profesional No Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
ASISTENTE TÉCNICO	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en Obras similares públicas, y/o privadas como Residente de obra, Supervisor de obra, inspector de obra o asistente de residente de obra o asistente de inspector de obra. (Presentación de habilidad será presentada para el inicio de la ejecución de la obra)
MAESTRO DE OBRA		Experiencia efectiva mínima, 36 meses en ejecución de puentes vehiculares con luces superiores a 10 m., como maestro de obra.
ALMACENERO		Experiencia efectiva mínima, 36 meses en ejecución de puentes vehiculares como almacenero.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Dpto. Cusco - Avenida Los Rios Grajales
20200 Cusco - Perú
Cm. 0582024





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Indicado en Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de: 02 Integrantes.
 - 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 40 %.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, APROBADOS POR LA NT G50 Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, implementos de protección del personal son: EPP básico protección de cabeza, protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPP auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	0.9 % UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
2	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los	0.8 % UIT por cada día de	Según informe del Supervisor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
 CIP 142990





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	minimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.	ausencia del personal en obra.	Inspector de Obra.
3	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el contratista deberá rehacer dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las Especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico.	0.8 % UIT por incidente registrado.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
4	Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados por el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.	0.40 UIT por cada día de ausencia de dispositivos seguridad. de obra	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
5	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.9 % UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
6	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.8 % UIT por cada día verificado.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
7	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.8 % UIT por cada día.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
8	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD . La multa es por cada día.	0.40 UIT por cada día de ausencia de dispositivos seguridad. de obra	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
9	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuenten con la autorización del Supervisor.	0.8 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
.....
Ing. Carlos Eduardo Torres Cruzada
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP. 10000





07



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

10	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA EN VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	0.40 de la UIT por cada día registrado	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
11	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	0.90 de la UIT por cada día registrado	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
12	PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	0.90 de la UIT por cada día registrado	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.



f) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

g) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Esta prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Nobles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CUSCO





06



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Requisitos:	
CANT	EQUIPOS
1	Camión volquete Capacidad de carga 15 m3
1	Retroexcavadora 94 HP
1	Excavadora Sobre Orugas 115-165 HP
1	Cargador Sobre Llantas DE 125-135 HP 3
1	Mezcladora de concreto tambor 13 hp 11p3
1	Soldadora eléctrica monofásica 225 A.
1	Compactador vibratorio tipo plancha 4HP.
1	Vibrador de concreto 4 HP 2.40"
1	Estación Total. Equipamiento con calibración vigente
1	Motobomba
1	Compresora neumática
1	Martillo neumático
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
Plantel Profesional Clave	
Cargo	Profesión
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil
INGENIERO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil
INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial
INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Edmundo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
C. 10000



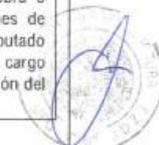


05



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Importante	
<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Requisitos:	
Plantel Profesional Clave	
Cargo	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia mínima efectiva de treinta y seis (36) meses en Obras iguales o similares como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, (computado desde la fecha de la colegiatura) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
INGENIERO ESTRUCTURAL	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como: Residente o Supervisor o Inspector o Especialista en estructuras de proyectos iguales o similares, computada desde la fecha de colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como: Residente o Supervisor o Inspector o Especialista en calidad de proyectos iguales o similares, computada desde la fecha de colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	Experiencia mínima de 18 meses en Obras en general, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. (Computado desde la fecha de la colegiatura) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante	
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,0 EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	
Se considerará obra similar a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, de puente definitivos vehiculares y/o carrozables sobre ríos, cuya luz sea mayor o igual que 30 metros, de doble y/o 01 carril	
Acreditación:	
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CP. 14003





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante
 En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Eduardo Robles Grajeda
 SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>
D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos</p>
<p>D.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de infraestructura El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation"</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. C. Osvaldo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
04/11/2024





02



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de infraestructura.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>D.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de infraestructura.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Edmundo Rables Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP. 14000





dl



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>
TOTAL	100 PUNTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP. 143390



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR ²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

²⁴ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o



prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			



	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Cusco, Setiembre del 2024

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³⁷

Cusco, Setiembre del 2024

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cusco, noviembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



4	IGV ³⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Cusco, noviembre del 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
10										
TOTAL										

Cusco, Setiembre del 2024

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2024-CS-MPC- 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Cusco, Setiembre del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.